

BASES DE LA PROMOCIÓN “CAMPAÑA CAPTACIÓN NÓMINAS SEGUNDO SEMESTRE 2021”

1. PROMOCIÓN Y PERIODO DE VIGENCIA

UNICAJA BANCO S.A., con domicilio social en Málaga, Avenida Andalucía nº 10-12 y CIF A 93139053 (en adelante Unicaja Banco), lanza la presente promoción denominada “CAMPAÑA CAPTACIÓN NÓMINAS 2021”, (en adelante, “Campaña”) la cual queda sujeta a las bases establecidas en este documento.

Esta campaña tiene por objeto incentivar la domiciliación de nuevas nóminas de forma que, con el cumplimiento los requisitos que se detallan más abajo, el cliente se hace merecedor de la entrega de una tarjeta-regalo.

El periodo de vigencia de la campaña se desarrolla desde el 1 de julio 2021 a las 00:00 horas (hora peninsular española) hasta el 31 de diciembre de 2021 a las 23:59 horas (hora peninsular española), ambos días inclusive o hasta agotar las existencias del número de tarjeta-regalo existentes (4.500 unidades).

La campaña va dirigida a todo cliente que domicilie por primera vez su nómina por un importe neto mensual de, al menos, 600.- euros durante el periodo de vigencia de la promoción y que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

2. DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO

En el caso de cumplir los requisitos de participación, le será entregada una tarjeta-regalo cuyo importe se determinará en función del importe neto mensual de su nómina domiciliada, según la tabla adjunta:

Importe neto mensual nómina	Tarjeta Regalo
Desde 600,00 hasta 2.499,99 euros	100.- euros
Desde 2.500,00 euros	150.- euros

El beneficio descrito no podrá ser en ningún caso objeto de cambio, alteración, cesión o compensación económica a petición del cliente, teniendo el mismo carácter personal e intransferible.

3. A QUIÉN VA DIRIGIDA LA PROMOCIÓN

La presente campaña está dirigida a clientes actuales de Unicaja Banco o clientes potenciales que, siendo mayores de 18 años, cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder beneficiarse de la presente campaña, el cliente debe cumplir todos los requisitos de participación que se enumeran a continuación:

4.1) Ser cliente de Unicaja Banco, primer titular de la cuenta en la que se domicilia la nómina.

4.2) Domiciliar por primera vez, durante el periodo de vigencia de esta campaña indicada en la base primera, una nómina por importe neto mensual igual o superior a 600 €.-. Es necesario que conste ingreso de la nómina en la cuenta.

A estos efectos, se entiende por cliente con nómina domiciliada aquél que reciba, en una cuenta aperturada en Unicaja Banco de la que sea primer titular, abonos mensuales periódicos derivados del trabajo por cuenta ajena, emitidos por la empresa pagadora de acuerdo a la codificación establecida para el abono de nóminas en la normativa bancaria, de modo que esto permita a la Entidad la identificación automática e inequívoca de la nómina y el beneficiario.

No tendrán consideración a efectos de esta campaña los abonos, transferencias o traspasos conceptuados como nómina.

4.3) Firmar el Documento de Adhesión que estará disponible hasta el 31 de diciembre de 2021 en cualquiera de las sucursales de Unicaja Banco. Tras su firma, dispone de un plazo máximo de tres meses para cumplir con los requisitos de participación.

El Documento de Adhesión contiene un compromiso de Permanencia por el cual se ha de mantener, durante un periodo ininterrumpido de al menos, 24 meses, dicha domiciliación en Unicaja Banco.

5. INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación establecidos en estas bases implica, para dicho cliente, la cancelación automática a su participación a esta campaña.

Si, una vez entrega la tarjeta-regalo y hasta que finalice el periodo del compromiso de permanencia, se produjera el incumplimiento de alguno de los requisitos de participación, el cliente se obliga a abonar a Unicaja Banco, en concepto de penalización, la parte proporcional del valor monetario total del regalo correspondiente al periodo de tiempo que medie entre la fecha de incumplimiento y la fecha final del compromiso de permanencia adquirido, quedando Unicaja Banco autorizada de forma expresa e irrevocable para adeudar dicho importe en la cuenta de abono de la nómina o en cualquier otra cuenta de la que el cliente sea titular, incluso con tercero.

La fórmula aplicable para el cálculo de la penalización es la siguiente: valor monetario total del regalo multiplicado por los días de incumplimiento, que son los que restan por cumplir desde la fecha del incumplimiento hasta la fecha final del compromiso de permanencia, dividido por el número total de días del plazo comprometido.

6. EXCLUSIONES DE LA PROMOCIÓN

Quedan excluidos de esta campaña aquellos clientes que se hayan acogido a promociones anteriores para la domiciliación de la nómina y los clientes que, con anterioridad a la fecha de inicio de la campaña, hayan tenido o tengan domiciliada en Unicaja Banco una nómina.

7. COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ENTREGA DEL BENEFICIO AL CLIENTE

Unicaja Banco, de forma periódica, comprobará el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en estas bases por parte del cliente sujeto a esta campaña. Verificado por Unicaja Banco el efectivo cumplimiento de los mismos, a partir de los dos (2) días hábiles siguientes y, en todo caso, en los siete (7) días hábiles siguientes, se le comunicará al cliente por email o sms que tiene a su disposición en la oficina domiciliataria de la nómina, para su recogida, la tarjeta-regalo.

Transcurrido el plazo de cuarenta y cinco (45) días naturales desde la comunicación sin que el cliente haya recogido la tarjeta-regalo se entenderá que desiste de la misma, quedando cancelada cualquier obligación para Unicaja Banco en relación a esta campaña.

8. FISCALIDAD

La entrega de tarjeta regalo al cliente por captación de nómina está sujeta a tributación y tiene la calificación fiscal de rendimientos de capital mobiliario en especie obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios, en virtud del art. 25.2 de la vigente Ley 35/2006 del IRPF. Unicaja Banco practicará retención e ingreso a cuenta del IRPF, en virtud del artículo 74.2 del RIRPF, sin repercutirse el coste de dicho ingreso al cliente.

9. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES

Unicaja Banco se reserva el derecho a modificar esta promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en el que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La adhesión a la presente Campaña, mediante la firma del "Documento de Adhesión" supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Bases y el criterio con el que Unicaja Banco resuelva cualquier cuestión relacionada con esta campaña.

Las presentes Bases se encontrarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en todas las oficinas de Unicaja Banco y en la página web de Unicaja Banco.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el cliente serán tratados con el fin de gestionar, ejecutar y desarrollar la relación contractual o solicitud formulada, garantizar la calidad y seguridad del servicio, cumplir con las obligaciones legales aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, el/los interviniente/s pueden consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de la misma, o en cualquiera de nuestras oficinas.

El/los interviniente/s pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como, no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante escrito dirigido a la Oficina de Atención al Cliente de Unicaja Banco, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico enviado a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es.